



DECRETO N° **2615** /
TEMUCO, **30 JUL. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 03 de julio de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 115-2018, ID: 1658-349-LQ18, “Provisión e Instalación de Luminarias en el Eje Balmaceda, desde Calle General Carrera hasta Calle M. Matta de la Comuna de Temuco”.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 04 de septiembre de 2018, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 115-2018, ID: 1658-349-LQ18 “Provisión e Instalación de Luminarias en el Eje Balmaceda, desde Calle General Carrera hasta Calle M. Matta de la Comuna de Temuco” al oferente, Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, RUT: 78.838.690-7, por un monto de \$11.122.930.- IVA incluido para la Línea N°1 y por un monto de \$91.056.420.- IVA incluido para la Línea N° 2. En un plazo de ejecución de obras será de 150 días corridos para cada Línea.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.214 de fecha 12 de octubre 2018, que aprueba el contrato de ejecución de fecha 02 de octubre de 2018, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El acta de entrega de terreno de fecha 25 de octubre de 2018 con un plazo de 150 días corridos cuya finalización de ejecución de obra se indica con fecha 24 de marzo de 2019.

5.- La Carta del contratista, Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada de fecha 28 de junio de 2019, que informa el término de la obra y solicita la recepción provisoria.

6.- El informe técnico de la obra de fecha 18 de julio de 2019 que aplica multa de acuerdo a lo indicado en el Art. 31 “Multas” de las Bases Administrativas por un monto total de \$ 86.723.650 correspondientes al atraso en entrega total de la obra de 96 días y el retraso en el cumplimiento de orden de inspección técnica de 05 días.

7- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa diaria de 1% del monto total contratado expresado en su valor neto (sin impuestos), por atraso en la entrega total de los trabajos de acuerdo al plazo ofertado y por incumplimiento en instrucciones de la inspección técnica.

2.- El informe técnico de la obra de fecha 18 de julio de 2019.

1800784

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$ 86.723.650, al oferente Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, RUT: 78.838.690-7, correspondientes a 96 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y el atraso en el cumplimiento de instrucción de inspector técnico de 05 días corridos conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Avenida Colon N°997, Curicó, Región del Maule.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBP/ESP/ncm

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Público
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO